



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 163-2013/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica 13 JUN 2013

VISTO: El Informe Nº 059-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS, con Proveído Nº672271-2013/GOB.REG.HVCA/PR, Informe Nº 014-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS; Informe Nº 06-2013/GOB.REG.HVCA/PR-SG-MAQC; Informe Nº006-2013/GOB.REG.HVCA/PPA/PPRA y demás documentación adjunta en (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 059-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe Nº 014-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS, Informe Nº 006-2013/GOB.REG.HVCA/PPA/PPRA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre presuntos hechos irregulares suscitados en la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al Informe Nº 006-2013/GOB.REG.HVCA/PPA/PPRA, emitido por Elva Valentina Arias Serrano Procurador Adjunto de la Procuraduría Pública Regional, se advierte que el Lic. **Hugo Medrano Osorio**, en calidad de Gerente Regional de Desarrollo Social, habría incurrido en la presunta comisión del delito Contra la administración Pública, en su modalidad de Usurpación de Funciones, regulado en el Art. 361 del Código Penal, por haber emitido la Resolución Gerencial Regional Nº 374-2012/GOB. REG.HVCA/GRDS, de fecha 13 de diciembre 2012, mediante el cual resuelve en su Artículo 1º declarar la NULIDAD de la Resolución Directoral Regional Nº 01254-2011-DREH, de fecha 14 de noviembre 2011(...); Artículo 2º declara la NULIDAD de la Resolución Directoral Nº 00386-2012-UGELH de fecha 10 de febrero de 2010 (...); Asimismo resuelve en su Artículo 3º se expide la RESOLUCION AUTORITATIVA a favor de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de realizar las acciones legales correspondientes. Función que no es de su competencia en merito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 507-2011/G.R.H, su fecha 20 octubre 2011, mediante el cual se delega dicha facultad al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, por lo expuesto y a fin de determinar las responsabilidades penales en la que hubiera incurrido el funcionario señalado precedentemente, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

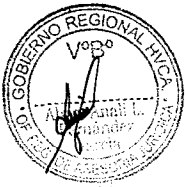
Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales contra Lic. **Hugo Medrano Osorio**, en calidad de Gerente Regional de Desarrollo Social, por los hechos expuestos en el Informe Nº 092-2013/GOB.REG.HVCA/PPRA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 163 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 13 JUN 2013

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

